GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA 293 -2024-GRA/PEIMS-GE-GDEGT No

VISTA:

La solicitud presentada por doña Antonieta Eulogia Apaza Chambi Vda de Figueroa; en representación propia y de los herederos; solicita se les reconozca como herederos legales del que en vida fue don Yriberto Hermitanio Figueroa Vilca, adjudicatario titular del Lote Urbano Nº 08, de la Mza. " E ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto" y el Informe N° 161-2024-GRA-PEIMS-OAJ del 13 de noviembre del 2024..

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor de los señores Yriberto Hermitanio Figueroa Vilca y Antonieta Eulogia Apaza Chambi, el Lote Urbano Nº 08, de la Mza "E" ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, al fallecer don Yriberto Hermitanio Figuero Vilca, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 09.02.2004, por ante la Notaria de Javier De Taboada Vizcarra, de la ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, Partida Nº 11026822, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP. de fecha 24.02.2004; declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite doña: Antonieta Eulogia Apaza Chambi, y a sus hijos: Ronny Benny Figueroa Apaza y Jimmy Hans Figueroa Apaza.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse, es procedente considerar a los señores: Antonieta Eulogia Apaza Chambi, Ronny Benny Figueroa Apaza y Jimmy Hans Figueroa Apaza, como copropietarios del Lote Urbano 08 de la Mza. "E", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes Siguas.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre del 2024.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de Copropietarios, conforme a Ley, a los señores: ANTONIETA EULOGIA APAZA CHAMBI, RONNY BENNY FIGUEROA APAZA y JIMMY HANS FIGUEROA APAZA, del lote urbano Nº 08, de la Mza. "E", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes Siguas, en virtud a la Sucesión Intestada del señor Yriberto Hermitanio Figueroa Vilca, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno, conjuntamente con la Titular, señora ANTONIETA EULOGIA APAZA CHAMBI.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Integral Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA a los (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

VEINTINUEVE

Doc: 7679421

Exp: 4620987

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGI

ng. Duberly Oprar Orazú García Gereme Ejecutvo





